República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS FISCALES
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
A. Maíz y Psje. Ezcurra - (9103) Rawson
Telfax (0965) 81-360 / 81-865

RAWSON, 17 NOV 1998

VISTO:

La Ley N° 1887, El Decreto N° 129/84; Y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 151/98 - D.R.G.- designa agente de retención a la firma **TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A.** sobre la base del encuadre de sus actividades en los incisos c) y d) del Decreto 129/84;

Que notificada la Resolución el día 21/09/98, la empresa presenta nota aclarando que su actividad principal es embarque y almacenaje de hidrocarburos;

Que corresponde modificar el considerando que indica el respaldo normativo de la designación en la Resolución;

Que el artículo 5° de la Ley N° 1887 establece que ..."Cuando lo establezca la Dirección General de Rentas, deberán actuar como Agentes de Retención, percepción o información las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el impuesto.";

POR ELLO:

LA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°-: **DESIGNAR** Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa **TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A.**, domiciliada en Democracia 51 piso 1 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, inscribiéndola en los registros de esta Dirección General bajo el número 1245 a partir de la fecha de notificación fehaciente .

Artículo 2°-: **ANULAR** la Resolución N° 151/98- D.G.R.-

Artículo 3°-: **NOTIFIQUESE** a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados .

Artículo 4°-: **REGISTRESE**, Comuniquese a los interesados, a la División Agentes de Retención del Departamento Ingresos Brutos, Publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido **ARCHIVESE.**

Cra. LILIANA ALVAREZ
DIRECTORA GENERAL
DE RENTAS
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCION N°: 188/98 - D.G.R.